

**ES EL  
MOMENTO!**  
**TU TRABAJO  
NO ES INVISIBLE**

**CCOO**   
**enseñanza**

## CC.OO. INFORMA

### Días de Asuntos Particulares del Personal Laboral de la Junta de Andalucía para el Año 2024

Los días de asuntos particulares vienen regulados en el EBEP, en acuerdos de la Mesa General de Negociación de empleados públicos y en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por tanto, son un DERECHO del personal laboral que NO PUEDE SER SUSTRÁIDO por ninguna comunicación por correo electrónico, NI INTERPRETADO por las direcciones de los centros, NI DENEGADO, a no ser de manera razonadamente justificada, pero que no m p i d a materialmente su ejercicio. Podrán disfrutarse hasta el 15 de enero del año siguiente si se solicitan antes de que termine el año 2024

NÚMERO DE TRIENIOS*	DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES	
Menos de 6 trienios	6 días	<p><b>Todo el personal tendrá 2 días más de asuntos particulares en 2024.</b></p> <p>Al caer el 6 de enero y el 12 de octubre en sábado (Acuerdo de Mesa General de Negociación de 3 de junio de 2023, BOJA de 22 de julio de 2013)</p> <p>Si coincide en sábado alguna o algunas de las festividades laborales de carácter nacional, autonómica o local, retribuida y no recuperable, se añadirán, como máximo, dos días de permiso en ese año, que podrán acumularse a las vacaciones anuales y a los días por asuntos particulares</p>
6 trienios	8 días	
7 trienios	8 días	
8 trienios	9 días	
9 trienios	10 días	
10 trienios	11 días	
11 trienios	12 días	
12 trienios	13 días	
13 trienios	14 días	
14 trienios	15 días	

\*Y así sucesivamente se incrementará un día más por cada trienio

\*Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de febrero de 2016, sobre días adicionales de permiso por asuntos particulares.

\*Art.36.5.1 VI Convenio Colectivo Personal Laboral J.A)

### DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD\*

15 años de servicio	23 días <b>hábiles</b>
20 años de servicio	24 días <b>hábiles</b>
25 años de servicio	25 días <b>hábiles</b>
30 años de servicio	26 días <b>hábiles</b>

\*Acuerdo de la Mesa General de Negociación común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, sobre calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

“... como compensación por el exceso horario realizado durante la jornada ordinaria, el personal de Escuelas Infantiles disfrutará de dos días adicionales de libre disposición que se sumarán a los establecidos como de asuntos particulares en la normativa vigente